



H. Cámara de Diputados
ENTRE RÍOS

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

ARTÍCULO 1º.- Autorízase al Superior Gobierno de la Provincia a donar a la Municipalidad de San José de Gualeguaychú un inmueble de su propiedad denominado "CASA FRAY MOCHO", casa natal de Dn. José Sixto Álvarez, que se ubica e identifica de la siguiente forma:

PLANO DE MENSURA N° 7.746 - PARTIDA PROVINCIAL N° 1.970 – MATRÍCULA N° 106.719 - Localización: PROVINCIA DE ENTRE RÍOS – Departamento y Ciudad de Gualeguaychú – Área Urbana – Domicilio Parcelario: Calle Fray Mocho N° 135, Sección 4ta, Manzana N° 200 - Superficie: quinientos sesenta y tres metros cuadrados doce decímetros cuadrados (563,12 m²), con un faltante de 56,88 m² - Límites y Linderos:

Norte: linda según tres rectas que corren por eje de pared a los rumbos 1-2 Norte 84°08' Este 19,12 metros; 2-3 Norte 6°00' Oeste de 0,72 metros y 3-4 al Norte 83°17' Este de 12,10 metros lindando todas con Ricardo A. Lonardi;

Este: línea recta 4-5 que corre por línea municipal al rumbo Sur 5°32' Este de 19,25 metros lindando con calle Fray Mocho;

Sur: línea recta 5-6 al rumbo Sur 87°11' Oeste de 32,05 metros lindando con María Mercedes Rossi de Fogg en 13,17 metros, con Martha Morrogh Bernard de Pons hasta los 31,57 metros y con Juan Pablo Oppen y Otra hasta el final;

Oeste: línea recta 6-1 al rumbo Norte 2°49' Oeste de 16,67 metros lindando con José María Morrogh Bernard en 7,78 metros y con Juan Carlos Brun y Otra hasta el final.

ARTÍCULO 2º.- La donación autorizada deberá instrumentarse con el cargo de "Monumento Histórico".

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, etcétera.

Sala de Sesiones. Paraná, 18 de junio de 2020.-

CARLOS SABOLDELLI
Secretario Cámara Diputados

ANGEL FRANCISCO GIANO
Presidente Cámara Diputados